

DALC.DPWC.306.2018

Callao, 20 de diciembre de 2018

Señor

JUAN CARLOS ANDONAIRE

Apoderado

TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS

Av. Antonio Miro Quesada N° 425, Of. 1210 (Prisma Tower), Magdalena
Presente. -

Referencia: Expediente N° 096-2018-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 3 de diciembre de 2018, mediante el cual nos reclaman la devolución del pago por el servicio de uso de energía y monitoreo de *reefers* de los contenedores **CGMU9323882, SUDU8237723, HLBU9020595, FSCU5671470, AMCU9292441, UACU4804909, SZLU9024346** cobrados en la **Factura N° 002-00305384** ascendente a USD 490.00 (cuatrocientos noventa con 00/100 Dólares Americanos) según indican, por carecer de sustento válido ya que los "sobrecostos" se generaron por un error de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** (en adelante "**DPWC**").

Señalan que el día 2 de noviembre de 2018 solicitaron mediante correo electrónico a **DPWC** la habilitación de *slots* e informaron que el ETD transmitido a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) tenía como fecha 1 de noviembre de 2018 a las 16:45 horas; sin embargo, en la programación de la nave que mostraba la página web de **DPWC** aparecía el día 2 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas.

Indican que ese mismo día, **DPWC** les informó que lo mencionado en el párrafo anterior se debía a un error en el sistema y que harían las correcciones con el área de sistemas y posteriormente realizarían la rectificación del manifiesto ante SUNAT.

Sin embargo, pese a que el error fue reconocido por **DPWC**, en la factura reclamada les han cobrado los conceptos de energía y monitoreo de *reefers* sin tomar en consideración que el ETD de la nave fue el día 2 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **FUNDADO EN PARTE** por las siguientes razones:

1. Hemos verificado que mediante la Factura Electrónica N° F002-00305384 se cobró a **TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS** (en adelante "**TPP**"), entre otros, los servicios de monitoreo de *reefers*

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe



la

y energía correspondiente a los contenedores **CGMU9323882, SUDU8237723, HLBU9020595, FSCU5671470, AMCU9292441, UACU4804909, SZLU9024346** por el monto de USD 490.00 (cuatrocientos noventa con 00/100 Dólares Americanos).

- Al respecto, el concepto reclamado se encuentra estipulado en el Reglamento Tarifario y Política Comercial 2018, el cual establece: "(...) 4.2.1 Recepción del contenedor Reefer, Exportación e Importación: La Recepción del contenedor Refrigerado incluye: conexión y desconexión, control de instrucciones de carta de temperatura y monitoreo especial durante el primer día (periodo crítico). A ser facturado por contenedor. 4.2.2 Energía y Monitoreo: Cargos a considerar para carga refrigerada. 4.2.2.1 Energía durante el tiempo de operación de la nave, y desde 12 horas antes del 'reefer cutoff' (exportación), o hasta 24 horas después de la descarga (importación): Por contenedor, sin costo. (...)".
- Asimismo, en el Tarifario al Público General vigente al momento de ocurrido los eventos facturables se encontraba incluido el mencionado concepto, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Nombre y Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Tarif		
4.2	Contenedores Reefer - Manipuleo, Energía y Monitoreo				
4.2.1	Recepción del contenedor Reefer, Exportación e Importación (n18)	Por Contenedor	\$120.00	\$21.00	\$141.00
4.2.2	Energía				
4.2.2.1	Energía durante el tiempo de operación de la nave, y desde 12 horas antes del 'reefer cutoff' (exportación), o hasta 24 horas después de la descarga (importación)	Por Contenedor	Sin costo		
4.2.2.2	Energía - por día, por períodos en exceso del punto 4.2.2.1	Por Contenedor / día	\$55.00	\$9.90	\$64.90
4.2.3	Monitoreo de contenedor Reefer - por día, por períodos en exceso del punto 4.2.1	Por Contenedor / día	\$15.00	\$2.70	\$17.70
4.2.4	Montaje y Desmontaje de 'Gensets' - Ciclo completo - Incluye 24 horas de almacenaje	Por Genset	\$29.50	\$5.13	\$33.63

(n18): Recepción del contenedor Refrigerado incluye: conexión y desconexión, control de instrucciones de carta de temperatura y monitoreo especial durante el primer día (periodo crítico).

Fuente: Tarifario al Público General DP World Callao S.R.L.

- En ese orden de ideas, los servicios de energía y monitoreo de *reefers* prestados por **DPWC** a los contenedores de importación no tienen costo durante las veinticuatro (24) horas después de la descarga, por ende, el inicio del cómputo para aplicar a este beneficio es el término de descarga y no la HORA ESTIMADA DE SALIDA DE LA NAVE o ESTIMATED TIME OF DEPARTURE (ETD) a la que su representada hace referencia.
- En consecuencia, hemos revisado en nuestro Sistema Navis N4 la información relativa al término de descarga de las unidades reclamadas, así como la hora de salida de estos, y hemos verificado que los contenedores **CGMU9323882, HLBU9020595, UACU4804909** y **SZLU9024346** fueron retirados por **TPP** antes del vencimiento del período libre de uso de energía y monitoreo de *reefers* mientras que los contenedores **SUDU8237723, FSCU5671470** y **AMCU9292441** sí fueron retirados después de dicho período, tal como se puede observar del siguiente cuadro:

Factura	Contenedor N°	Nave	Fecha y Hora de Término de Descarga	Fecha y Hora límite periodo de libre almacenamiento	Fecha y Hora de retiro de contenedores
F002-00305384	CGMU9323882	CAP SAN SOUNIO OWC1LS1MA	02.11.2018 16:45	03.11.2018 16:45	03.11.2018 12:42
	SUDU8237723	CAP SAN SOUNIO OWC1LS1MA	02.11.2018 16:45	03.11.2018 16:45	03.11.2018 16:53
	HLBU9020595	CAP SAN SOUNIO OWC1LS1MA	02.11.2018 16:45	03.11.2018 16:45	03.11.2018 12:43
	FSCU5671470	CAP SAN SOUNIO OWC1LS1MA	02.11.2018 16:45	03.11.2018 16:45	03.11.2018 23:41
	AMCU9292441	CAP SAN SOUNIO OWC1LS1MA	02.11.2018 16:45	03.11.2018 16:45	04.11.2018 02:21
	UACU4804909	CAP SAN SOUNIO OWC1LS1MA	02.11.2018 16:45	03.11.2018 16:45	03.11.2018 08:32
	SZLU9024346	CAP SAN SOUNIO OWC1LS1MA	02.11.2018 16:45	03.11.2018 16:45	03.11.2018 13:47

6. En consecuencia, corresponde amparar en parte el reclamo presentado por **TPP** únicamente respecto a la exoneración de cobro de los contenedores **CGMU9323882, HLBU9020595, UACU4804909 y SZLU9024346** ya que fueron retirados dentro del periodo libre de cobro de energía y monitoreo de *reefers*, correspondiendo emitir una Nota de Crédito a favor de **TPP** por concepto de devolución parcial de la Factura Electrónica N° F002-00305384 por el monto de USD 280.00 (doscientos ochenta con 00/100 Dólares Americanos) más IGV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Factura	Contenedor N°	Servicio	Cantidad de días	Precio unitario USD
F002-00305384	CGMU9323882	Monitoreo de Reefers - Por día o por periodos en exceso (Porción Tierra)-Imp. DD	1	15.00
		Energía - Por día o parte de un día, periodos exceso punto 2.6.1.0.4.2 (Imp.) DD	1	55.00
	HLBU9020595	Monitoreo de Reefers - Por día o por periodos en exceso (Porción Tierra)-Imp. DD	1	15.00
		Energía - Por día o parte de un día, periodos exceso punto 2.6.1.0.4.2 (Imp.) DD	1	55.00
	UACU4804909	Monitoreo de Reefers - Por día o por periodos en exceso (Porción Tierra)-Imp. DD	1	15.00
		Energía - Por día o parte de un día, periodos exceso punto 2.6.1.0.4.2 (Imp.) DD	1	55.00
	SZLU9024346	Monitoreo de Reefers - Por día o por periodos en exceso (Porción Tierra)-Imp. DD	1	15.00
		Energía - Por día o parte de un día, periodos exceso punto 2.6.1.0.4.2 (Imp.) DD	1	55.00
TOTAL				280

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz

Apoderado

